

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral UGEL.09 N° 0002025

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; **05 MAR. 2020**

Visto, el expediente N° 1464185-2020, Registro de Documento N° 2241426-2020, y demás documentos adjuntos que se adjuntan un total de nueve (09).

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

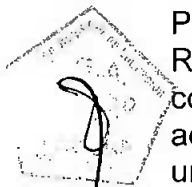
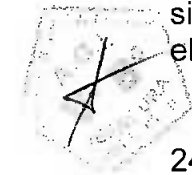
Que, de acuerdo a la definición de acto administrativo contenido en el artículo 1° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, constituye un acto administrativo, toda vez que se cumplen las condiciones de competencia del órgano que la emite, objeto lícito, finalidad pública, motivación conforme al reordenamiento jurídico y procedimiento regular para su emisión;

Que, para que un Acto Administrativo pueda ser dejado sin efecto, tendrían que darse los supuestos de nulidad (regulado por el Artículo 8° y siguientes de la Ley N° 27444) o revocatoria del acto administrativo (regulado por el artículo 203° y siguientes de la Ley N° 27444);

Que, asimismo a través del Expediente N° 1464185 de fecha 24 de Febrero del 2020, mediante Informe N° 005-2020-COM-CONTR-DOC, el Presidente de la Comisión de Contrato 2020, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000777 de fecha 05 de Febrero del 2020, correspondiente a doña Saly Pilar, GARAY MELGAJERO, y retornar a la administrada al cuadro de méritos al nivel de primaria, por haberse adjudicado a una plaza que no corresponde;

Que, al no haberse efectuado la posesión cargo en la Institución Educativa, se procederá a dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 00777-2020, de fecha 05 de febrero del 2020;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión



Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 808-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

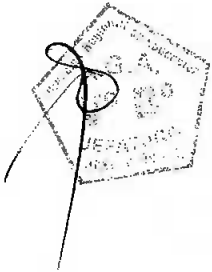
De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 ° DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 0777 de fecha 05 de Febrero del 2020, correspondiente a doña Saly Pilar, GARAY MELGAREJO, adjudicada en la Institución Educativa N° 20085, Código de Plaza 601141311014, de acuerdo a lo informado por el Presidente de la Comisión de Contrato a través del Informe N° 005-2020-COM-CONTRA-DOC.

ARTÍCULO 2° DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Rocío Rodríguez

Mg. ROCÍO HAYDDE, RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura

